



CUADERNO DE PRESIDENCIA
Causa Penal Federal: 45/2020
SIPE: 434/2020
Sentenciado: **CARLOS ARMANDO AVILÉS GOROSTIETA**.
Auto: 04 de agosto de 2026.

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Atento al contenido del oficio **15127/2026** signado electrónicamente por la Juez de Distrito adscrita al Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Morelos, con residencia en Xochitepec, en funciones de Juez de Ejecución, por medio del boletín judicial, comuníquese a los **Titulares de los Juzgados Menores Civiles y Mercantiles, a los Menores Mixtos de las diversas Demarcaciones Territoriales, al Titular del Juzgado Único en Materia Penal Tradicional de Primera Instancia, de Juicios Orales, Juez Único Especializado en Oralidad Mercantil; Tribunales Laborales, así como, a los Jueces Civiles y Familiares de Primera Instancia de los diferentes Distritos Judiciales del Estado de Morelos**, que la Juez de referencia, comunicó que se tiene por compurgada y extinguida la pena de prisión impuesta al sentenciado **CARLOS ARMANDO AVILÉS GOROSTIETA**; al haber acreditado el cumplimiento dado a las obligaciones impuestas deducidas del beneficio de condena condicional; ahora bien, en lo que concierne a este Tribunal, es en razón de **la rehabilitación de sus derechos civiles**; por lo tanto, en observancia a lo comunicado, **se rehabilita al prenombrado sentenciado en el goce de sus derechos civiles**, cuya suspensión se hizo del conocimiento por medio del boletín judicial **7631** publicado el trece de noviembre de dos mil veinte; sin perjuicio de que, se encuentre suspendido en tales derechos por virtud de causa diversa; consecuentemente, se encuentra en posibilidades de ocupar el cargo de tutor, curador, apoderado, defensor, albacea, perito, depositario o interventor judicial, síndico o interventor en quiebras, árbitro o representante de ausentes.

CUERNAVACA, MORELOS, A 04 DE AGOSTO DE 2026.
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.



SECRETARIA GENERAL
DE ACUERDOS

Legal

M. EN D. NIDIYARE OCAMPO LUQUE.



UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR